



## SCJN regresa a contienda a siete aspirantes a un puesto en el PJJF

Rolando Ramos  
rolando.ramos@eleconomista.mx

El pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ordenó la inclusión de siete personas en el listado de aspirantes elegibles a magistrados de la Sala Superior o Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), de un total de 15 que impugnaron la decisión del Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación.

De ahí que la lista de aspirantes elegibles a ser postulados por el Poder Judicial de la Federación (PJJF) subió a 1,053, de los que se seleccionará a los que son idóneos para contender por los 881 cargos que se disputarán en las elec-

nes extraordinarias del próximo 1 de junio.

En acatamiento de una suspensión definitiva ordenada por un juez federal, el citado Comité determinó suspender el proceso de selección de aspirantes a juzgadores en curso por lo que es probable que, a diferencia de los poderes Ejecutivo y Legislativo que también fueron emplazados a suspender sus respectivos procesos de selección pero decidieron no hacerlo, el PJJF no proponga candidatos.

Si fuera ese el caso, solamente serían postulados hasta 3,574 candidatos por los poderes Ejecutivo y Legislativo, y quedarían fuera los hasta 1,787 que corresponde postular al PJJF; en caso de que los tres poderes de la Unión postulen candidatos, como es-

tablece la Constitución, éstos sumarían hasta 5,361.

La Constitución indica en su Artículo 96: “Los Poderes que no remitan sus postulaciones al término del plazo previsto en la convocatoria no podrán hacerlo posteriormente”; dicho plazo vence el próximo 8 de febrero.

Del total de 471 aspirantes que impugnaron ante la Corte la decisión del Comité Evaluador del PJJF que los descalificó por considerar que no son elegibles porque no cumplen con los requisitos establecidos y por tanto no pueden continuar con su postulación, el pleno del máximo tribunal constitucional del país determinó solamente resolver 15 casos y remitir el resto al TEPJF, que será quien decida al respecto tal como establece la ley.